



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **202**-2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 23 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe N° 1670-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 25/11/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 10/10/2014 emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2014-GR-APURÍMAC/GG., mediante el artículo primero de esta resolución, reconoció como gasto devengado el costo de la prestación de servicios, del Ing. Osber Trujillo Sanchez – Personal que laboro en la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, durante el 20/02/2013 al 20/03/2013, por la suma de S/. 4,500.00 nuevos soles, afecto al correlativo de meta número 0426-2014, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 25/11/2014, mediante Informe N° 1670-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, solicito se modifique el correlativo de meta de la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2014-GR-APURÍMAC/GG. de fecha 10/10/2014, por la meta 0263-2014; debido a que, existió un error en la información indicada inicialmente para la proyección de esta resolución, para ello adjunta la Certificación Vs Marco Presupuestal 2014 de la meta 0263-2014, en original firmada por el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, de la revisión y evaluación de la petición de modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2014-GR-APURÍMAC/GG. de fecha 10/10/2014, respecto del cambio de correlativo de meta, se advierte que se cuenta con el Informe Técnico del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y con la Certificación Vs Marco Presupuestal 2014 de la meta 0263-2014, en original firmada por el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac. En consecuencia la petición de modificación del cambio de correlativo de meta deviene en procedente, válido, regular y eficaz;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 04/09/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 03/01/2014, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 10/10/2014, respecto del Correlativo de Meta N° 0426-2014, **debiendo quedar redactado de la siguiente manera: AFECTO AL CORRELATIVO DE META N° 0263-2014, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta**, debiendo quedar inalterable los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog.

